A despacho el presente proceso para proveer sobre la aclaración solicitada por el apoderado judicial de la parte actora respecto al número de identificación de la sociedad demandada BANCOLOMBIA S.A. Santiago de Cali, julio 9 de 2021.

La Secretaria MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, nueve (9) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Rad-76001310301020 21-00131-00

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaría, y como en efecto, el número de identificación de la sociedad demandada BANCOLOMBIA S.A., fue equivocadamente indicado en el auto admisorio de la demanda 890903938, siendo el correcto 890903938-8, el juzgado, teniendo en cuenta lo anterior, y por encontrar procedente la aclaración pertinente, a ello procederá, de conformidad al artículo 285 del C. G. P. En consecuencia,

DISPONE:

1. ACLARAR el número de identificación de la sociedad demandada **BANCOLOMBIA S.A.,** siendo el correcto **890903938-8** y no como se indicó en forma equivocada en el auto admisorio 890903938.

Tener en cuenta la presente aclaración para todos los efectos que se produzcan en el trámite de este proceso con relación a la identificación de la sociedad demandada BANCOLOMBIA SA.

2. NOTIFICAR el presente auto a las partes por estado electrónico.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali